



Acuerdo No.029
25 de junio de 2025

Por el cual se crea el Programa Maestría en Ciencias Veterinarias

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL LITERAL h DEL ARTÍCULO 23 DEL ACUERDO No. 027 DE 2002 Y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal h del Artículo 23 del Acuerdo No. 027 de 2002 es función del Consejo Superior, aprobar la creación, suspensión o supresión de programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales y las necesidades reales de la región, previo concepto favorable del Consejo Académico.

Que, la Universidad de Pamplona, a través de su Misión, asume el compromiso social educativo con las nuevas generaciones, a partir del desarrollo de las funciones de docencia, investigación y extensión, fomentando la creación de conocimiento soportada en la innovación científica y tecnológica, la promoción de la cultura, las artes y las humanidades, con una vocación de liderazgo, calidad y excelencia que impulsa la paz y el desarrollo de las regiones con responsabilidad social y ambiental.

Que, la Maestría en Ciencias Veterinarias brindará a los Médicos Veterinarios, Médicos Veterinarios Zootecnistas y otros profesionales de las áreas de las ciencias biológicas y de la salud, la oportunidad de profundizar e investigar en la medicina de grandes animales domésticos, en la medicina de animales de compañía, en cirugía veterinaria, en epidemiología y salud pública veterinaria, en concordancia con las líneas de investigación de los grupos que apoyan la maestría, para fortalecer el componente y formación investigativa del programa.

Que, el programa Maestría en Ciencias Veterinarias se ajusta a las normas colombianas vigentes, en cuanto a registros calificados y el desarrollo de programas académicos en las Instituciones de Educación Superior, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 1075 de mayo 2015, Decreto No. 1330 de julio de 2019, el Decreto No. 0529 de abril de 2024 y demás normativas vigentes expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, la Maestría en Ciencias Veterinarias operará en conformidad con los lineamientos administrativos y académicos establecidos en el Acuerdo No. 040 del 28 de julio de 2016, mediante el cual se actualiza el Reglamento de los programas de especialización, especializaciones médicas y quirúrgicas, maestrías y doctorados de la Universidad de Pamplona.

Que, en ejercicio de la función asignada por el literal g del Artículo 48 del Acuerdo No. 027 de 2002, el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias en su sesión del día 19 de julio del 2024 y según consta en el Acta No.05, acordó recomendar para estudio al Consejo Académico la propuesta de creación del Programa Maestría en Ciencias Veterinarias.

Que, el Consejo Académico, en uso de la facultad que le confiere el literal "L" del Artículo 34 del Acuerdo No. 027 de 2002, en sesión del 16 de mayo de 2025, según consta en el Acta N°006, aprobó y recomendó al Consejo Superior la creación del Programa Maestría en Ciencias Veterinarias.

Que, la Oficina Jurídica, revisó la normatividad relacionada con la materia de que trata el presente Acuerdo la cual se ajusta al Estatuto General de la Universidad de Pamplona, e igualmente se cumplieron las formalidades y trámites previos surtidos por las autoridades académicas y administrativas competentes.



SC-CER96940

"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos con la transformación social de las regiones y un país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475
www.unipamplona.edu.co



Acuerdo No.029
25 de junio de 2025

Por el cual se crea el Programa Maestría en Ciencias Veterinarias

En mérito de lo expuesto,

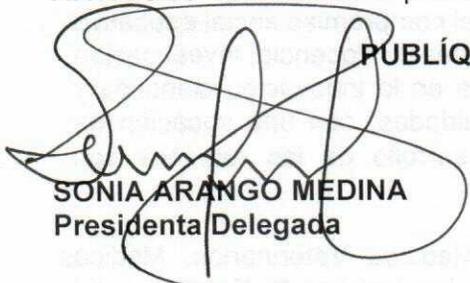
ACUERDA

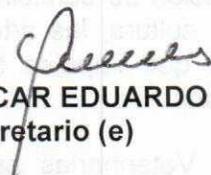
ARTÍCULO PRIMERO. Crear el programa Maestría en Ciencias Veterinarias con un total de 48 créditos, adscrito a la Facultad de Ciencias Agrarias, en modalidad Híbrida (A Distancia – Virtual), para ser ofertado en el municipio de Pamplona, Norte de Santander.

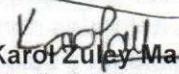
ARTÍCULO SEGUNDO. Facultar al Señor Rector de la Universidad de Pamplona para que adelante el respectivo trámite ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

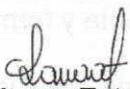

SONIA ARANGO MEDINA
Presidenta Delegada

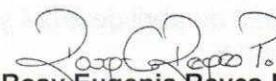

OSCAR EDUARDO GUALDRÓN GUERRERO
Secretario (e)


Revisó: **Karol Zuley Martínez Contreras**
Vicerrectora Académica (e)


Revisó: **José Vicente Carvajal Sandoval**
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica


Asesoró: **Luis Orlando Rodríguez Gómez**
Asesor Jurídico Externo


Revisó: **Laura Tuta Ramírez**
Directora Oficina Autoevaluación y Acreditación


Elaboró: **Rosy Eugenia Reyes Pinilla**
Directora División Administrativa de Posgrados



SC-CER96940